

RESOLUCION de la Sexta Jefatura Regional de Carreteras por la que se señala fecha para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por las obras -I-V-310. Mejora local y enlace de la C. N. 332, de Almería a Valencia por Cartagena y Gata con el camino municipal de Grao de Gandia, punto kilométrico 198. Provincia de Valencia.

Esta Jefatura ha resuelto señalar el día 16 de octubre para proceder correlativamente y en los locales del Ayuntamiento de Gandia —sin perjuicio de practicar reconocimientos de terreno que se estimaran a instancia de partes pertinentes— al levantamiento de las actas previas de ocupación de los bienes y derechos afectados a consecuencia de las obras -I-V-310. Mejora local y enlace de la C. N. 332, de Almería a Valencia por Cartagena y Gata con el camino municipal de Grao de Gandia, punto kilométrico 198. Provincia de Valencia, las cuales, por estar incluidas en el Programa de Inversiones Públicas del Plan de Desarrollo Económico y Social, llevan implícita la declaración, según prescribe en su artículo 20-d) la Ley de 28 de diciembre de 1954.

No obstante su reglamentaria inserción resumida en el «Boletín Oficial del Estado», «Boletín Oficial» de la provincia y periódicos «Las Provincias» y «Levante», el presente señalamiento será notificado por cédula a los interesados afectados, que son los titulares de derechos sobre los terrenos colindantes con las carreteras indicadas, comprendidos en la relación que figura expuesta en el tablón de edictos del indicado Ayuntamiento y en esta Jefatura Regional, sita en paseo al Mar, sin número, Valencia, las cuales podrán concurrir al acto asistidos de Peritos y un Notario, así como formular alegaciones —al solo efecto de subsanar los posibles errores de que pudiera adolecer la relación aludida—, bien mediante escrito dirigido a este Organismo expropiante o bien en el mismo momento del levantamiento del acta correspondiente, cuyo horario será el siguiente:

Parcelas 1 al final. Horas de diez a once.

Valencia, 28 de septiembre de 1972.—El Ingeniero Jefe, por delegación, el Ingeniero Jefe del Servicio Regional de Construcción, J. Fornés.—6.342-E.

RESOLUCION de la Comisaría de Aguas del Norte de España (Delegación para Expropiaciones) por la que se señala fecha para el levantamiento del acta previa a la ocupación de la finca número 17 del plano parcelario «Molino de Areas», sita en el paraje de Areas, parroquia de San Esteban de la Mota, Ayuntamiento de Guntín (Lugo).

Declarada por Decreto de 10 de mayo de 1957 («Boletín Oficial del Estado» del 24) la urgente ocupación de los bienes afectados por la construcción del salto de Belesar, en el río Miño, con destino a la producción de energía eléctrica, según la concesión otorgada a «Fuerzas Eléctricas del Noroeste, S. A.» (FENOSA), por Orden ministerial de 15 de junio de 1948, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa y concordantes de su Reglamento, se señala para el día 20 de octubre próximo, a las doce (12) horas, el levantamiento sobre el terreno del acta previa a la ocupación de la finca número 17 del plano parcelario «Molino de Areas», sita en el paraje de Areas, parroquia de San Esteban de la Mota, Ayuntamiento de Guntín (Lugo), propiedad de don Clemente Amor Rodríguez y su esposa, doña Mercedes López, pudiendo los interesados—que serán notificados personalmente a través de la Alcaldía—hacerse acompañar de Perito y Notario, a su costa, y asimismo presentar hasta ese momento, por escrito y ante esta Delegación, cuantas alegaciones estimen pertinentes conducentes a subsanar errores padecidos en la descripción de la finca.

La Coruña, 25 de septiembre de 1972.—El Ingeniero Delegado. 11.138-C.

RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Sur de España por la que se declara la necesidad de ocupación de los bienes y derechos afectados por las obras de estación de aforos para caudales líquidos y sólidos en la rambla de Turón, término municipal de Darrical (Almería). Procedimiento ordinario.

Aprobado por la superioridad el expediente de expropiación forzosa de las obras epigrafiadas y transcurrido el plazo de información pública que prescribe la vigente Ley de Expropiación Forzosa con la inserción del correspondiente anuncio en los periódicos oficiales y expuesto en el tablón de anuncios del Ayuntamiento del mencionado término municipal, no habiéndose pre-

sentado escrito solicitando la rectificación de errores habidos en la relación general de fincas afectadas por las mencionadas obras:

Vistos la vigente Ley de Expropiación Forzosa y su Reglamento y disposiciones concordantes,

Esta Dirección facultativa, en uso de sus atribuciones y a la vista del informe de la Abogacía del Estado, ha resuelto:

Declarar la necesidad de ocupación de los bienes que a continuación se relacionan:

Finca número 1

Propietario: Don José Rodríguez Sánchez.
Domicilio: Cortijo «Los Notas-Turón».
Situación: El Pastizal Darrical.
Cultivo: Monte seco y arrenal, almendros.
Superficie a expropiar: 9.937 metros cuadrados.
Linderos: Norte, Francisco Maldonado Sánchez y otro; Sur, rambla; Este, Juan Sánchez Martín, y Oeste, Francisco Maldonado S.

Finca número 2

Propietario: Don Francisco Maldonado Sánchez.
Domicilio: Beninar.
Situación: El Meloncillo, Darrical.
Superficie a expropiar: 3.520 metros cuadrados.
Linderos: Norte, Faustino Ruiz y otro; Sur, rambla; Este, Antonio Fernández Campo y otro, y Oeste, Antonio Fernández y otro.

Finca número 3

Propietario: Don Antonio Fernández Campo (menor).
Situación: El Meloncillo, Darrical.
Cultivo: Secano, arrenal y almendros.
Superficie a expropiar: 7.935 metros cuadrados.
Domicilio: Beninar.
Linderos: Norte, Francisco Maldonado S. y otro; Sur, rambla; Este, Francisco Maldonado S. y otro, y Oeste, Encarnación F. Campoy (menor).

Finca número 4

Propietario: Doña Encarnación Fernández Campoy (mayor).
Domicilio: Beninar.
Situación: Meloncillo, Darrical.
Cultivos: Monte.
Linderos: Norte, Emilio G. Galdeano; Sur, rambla; Este, Juan Sánchez S., y Oeste, término municipal de Turón.
Superficie a expropiar: 736 metros cuadrados.

Los interesados, con los que se entenderán en lo sucesivo todos los trámites, son los que nominalmente han sido reseñados en cada una de las fincas relacionadas como propietarios de las mismas, así como las personas definidas en los artículos 3.º y 40 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa.

Contra esta resolución podrá ser interpuesto por los interesados recurso de alzada ante el Ministerio de Obras Públicas, en el plazo de diez días; contados desde el siguiente al de la notificación personal o alternativamente desde la última publicación en los periódicos oficiales.

Málaga, 25 de septiembre de 1972.—El Ingeniero Director.—6.314-E.

RESOLUCION del Servicio del Plan de Accesos de Galicia por la que se fija fecha para proceder al levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por las obras de ensanche y mejora de la CN-541, de Orense a Pontvedra, entre los puntos kilométricos 35,500 al 54,200, tramo La Almuzara-La Hornida. Término municipal de Boborás (Orense).

Se hace público de acuerdo con el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa que el próximo día 19 de octubre, a las diez horas y en Bruos (término municipal de Boborás), se iniciará el levantamiento del acta previa a la ocupación de los bienes y derechos afectados pertenecientes a los titulares que se citan.

Se hace público igualmente que los interesados y posibles titulares de derechos reales afectados pueden formular por escrito ante este Servicio, hasta el día señalado para el levantamiento del acta previa, alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan podido padecer al relacionar los bienes y derechos que se afectan. También deben comparecer en el lugar, día y hora señalados para el levantamiento del acta previa, exhibiendo los documentos pertinentes para acreditar su personalidad y titularidad de los bienes y derechos afectados, pudiendo hacerse acompañar a su costa, si lo estiman oportuno, de su Perito y Notario.

Orense, 26 de septiembre.—El Ingeniero Jefe.—6.295-E.

RELACION QUE SE CITA

Término municipal de Boborás (Brues)

Expediente número	Finca número	Propietario	Superficie Ha.	Paraje	Cultivo actual
226-1	21	Alfonso Agua-Llevada	0,0110	Brues	Monte alto.
226-2	23	Isabel Alvarez	0,0380	Brues	Monte alto.
226-3	59	Antonio Arias	0,0175	Brues	Maizal.
226-4	32	Camila Arias	0,0123	Brues	Monte bajo.
226-4	114	Camila Arias	0,0104	Brues	Prado.
226-5	83	José Arias	0,0100	Brues	Antojano.
226-5	72	José Arias	0,0075	Brues	Maizal.
226-5	127	José Arias	0,0282	Espido	Monte alto.
226-6	56	Jesús Barreiro Vázquez	0,0077	Brues	Antojano.
226-7	89	Obdulio Caña	0,0098	Brues	Labor.
226-8	107	Florentino Calvo	0,0108	Brues	Antojano.
226-9	58	Jorge Calvo	0,0050	Brues	Antojano.
226-10	120	Herederos de Adolfo de la Campa	0,0110	Espido	Monte alto.
226-11	53	Alejandro Carballeira	0,0045	Brues	Antojano.
226-12	54	Carmen Carballeira	0,0039	Brues	Antojano.
226-13	126	Gonzalo Carballeira	0,0750	Espido	Monte alto.
226-14	101	Isabel, viuda de Carballeira	0,0182	Brues	Antojano.
226-15	88	José Carballeira	0,0080	Brues	Labor.
226-16	81	Dolores Carballeira	0,0084	Brues	Labor.
226-17	79	Gonzalo Carballeira	0,0102	Brues	Antojano y huerta.
226-18	80	Marisa Carballeira Meige	0,0064	Brues	Antojano y prado.
226-19	112	Mario Carnero	0,0108	Brues	Antojano.
226-20	1	Herederos de Victor Carrero	0,0238	Brues	Monte alto.
226-21	88	Ramón Centeno	0,0180	Brues	Centeno.
226-22	94	Adolfo Cerdeira	0,0094	Brues	Prado.
226-23	26	Hermesinda Cerdeira	0,1350	Brues	Monte alto.
226-23	40	Hermesinda Cerdeira	0,0128	Brues	Antojano.
226-24	31	José Cerdeira	0,0160	Brues	Monte bajo.
226-25	6	Laura Cerdeira	0,1339	Brues	Monte alto.
226-26	7	Manuela Cerdeira	0,0914	Brues	Monte alto.
226-27	64	Ramón Cerdeira	0,0155	Brues	Antojano.
226-28	45	Emilio Cerdeira García	0,0050	Brues	Antojano.
226-29	37	Arturo Cerdeira López	0,0078	Brues	Antojano.
226-30	38	Laura Cerdeira López	0,0060	Brues	Antojano.
226-31	93	Emilia Cesteira	0,0060	Brues	Labor.
226-32	65	Francisca Crespo	0,0212	Brues	Antojano.
226-32	78	Francisca Crespo	0,0077	Brues	Labor.
226-33	75	Juan Crespo	0,0138	Brues	Antojano.
226-34	57	Francisca Crespo de la Campa	0,0095	Brues	Antojano.
226-35	60	Albino Crespo Fernández	0,0150	Brues	Antojano.
226-36	27	Jesús Darriba González	0,1480	Brues	Labor (trigo).
226-36	73	Jesús Darriba González	0,0108	Brues	Maizal.
226-36	84	Jesús Darriba González	0,0087	Brues	Antojano.
226-37	90	Luciano Diz	0,0198	Brues	Labor.
226-37	105	Luciano Diz	0,0095	Brues	Antojano.
226-38	16	Ramón Estévez	0,1850	Brues	Monte alto.
226-38	78	Ramón Estévez	0,0081	Brues	Maizal.
226-39	13	Herederos de Castora Fernández	0,0410	Brues	Monte alto.
226-40	71	Francisco Ferrados Julias	0,0068	Brues	Maizal.
226-41	43	Herederos de Agustina Ferreiro	0,0089	Brues	Antojano.
226-41	113	Herederos de Agustina Ferreiro	0,0298	Brues	Cereal regadío, huerta.
226-42	82	Carmen Ferreiro	0,0098	Brues	Labor.
226-43	119	Daniel Ferreiro	0,0220	Brues	Prado.
226-44	95	Licia Ferreiro	0,0221	Brues	Centeno.
226-45	30	Maximino Ferreiro	0,0173	Brues	Monte bajo.
226-46	44	Oliva Ferreiro	0,0140	Brues	Antojano.
226-47	8	Carmen Ferreiro Arias	0,0900	Brues	Monte alto.
226-48	12	Carmen Ferreiro Nogueira	0,0350	Brues	Prado.
226-49	19	José Galfardo Bello	0,0470	Brues	Monte alto.
226-50	89	Antonio García	0,0080	Brues	Maizal.
226-51	118	Ernesto García	0,1560	Brues	Antojano y huerta.
226-52	46	José García Lorenzo	0,0188	Brues	Antojano.
226-53	70	Néstor García Martínez	0,0077	Brues	Antojano.
226-54	15	Antonio García Peña	0,1230	Brues	Monte alto.
226-55	74	Emilia García Salceda	0,0085	Brues	Antojano.
226-56	5	Maruja Janeiro	0,1334	Brues	Pinar.
226-56	91	Maruja Janeiro	0,0048	Brues	Labor.
226-57	10	Ernesto Lamas Pinal	0,1290	Brues	Monte alto.
226-58	50	Amparo Lavandeira y hermanas	0,0053	Brues	Antojano.
226-59	100	Manuel Lavandeira	0,0105	Brues	Antojano.
226-60	42	Eliseo Lavandeira Pena	0,0088	Brues	Antojano.
226-61	25	Manuela Lavandeira Tesouro	0,0410	Brues	Monte alto.
226-62	48	José López	0,0050	Brues	Antojano.
226-63	2	Lisardo López García	0,1381	Brues	Monte alto y prado.
226-64	18	Josefa Lorenzo	0,1190	Brues	Monte alto.
226-65	17	Julio Martínez	0,2085	Brues	Prado.
226-66	3	Herederos de Valerio Martínez	0,0040	Brues	Monte alto.
226-67	34	Luis Martínez Vanga	0,0100	Brues	Viña.
226-67	38	Luis Martínez Vanga	0,0248	Brues	Antojano.
226-68	128	Ramón Mateo Rodríguez	0,0045	Espido	Monte alto.
226-69	95	Ramón Mateu	0,0180	Brues	Antojano.
226-69	108	Ramón Mateu	0,0077	Brues	Antojano.
226-70	49	Hermesinda Meige	0,0045	Brues	Antojano.
226-71	121	Herederos de Jaime Méiguez	0,0670	Espido	Monte alto.
226-72	20	Francisca Mouradas	0,0217	Brues	Monte bajo.
226-73	98	Antonio Moura	0,0238	Brues	Maizal.

Expediente número	Finca número	Propietario	Superficie Ha.	Paraje	Cultivo actual
226-74	123	Auria Nogueira	0,0265	Espido	Monte alto.
226-75	110	Benjamín Nogueira	0,0104	Brues	Antojano.
226-76	87	Aurelio Nogueira Salceda	0,0140	Brues	Maizal.
226-77	35	José María Pais	0,1139	Brues	Prado, antojano, huerta.
226-78	92	Dorinda Paradela	0,0080	Brues	Huerta.
226-79	97	Emilio Pinal	0,0030	Brues	Labor.
226-79	106	Emilio Pinal	0,0077	Brues	Antojano.
226-79	109	Emilio Pinal	0,0272	Brues	Antojano.
226-80	124	Genoveva Pinal	0,1114	Espido	Monte alto.
226-81	111	Javier Pinal	0,0090	Brues	Antojano.
226-82	96	Matilde Pinal	0,0098	Brues	Labor.
226-83	83	Rogelio Pinal	0,0052	Brues	Antojano.
226-84	52	María Pinal García	0,0035	Brues	Antojano.
226-85	28	Herederos de Pomposa Fernández	0,1840	Brues	Monte alto.
226-86	104	José Portobales	0,0128	Brues	Antojano.
226-87	4	Francisco Pradela	0,3260	Brues	Monte alto (pinar).
226-88	102	Avelina Rodríguez	0,0083	Brues	Antojano.
226-89	77	Digna Rodríguez	0,0095	Brues	Antojano.
226-90	9	Fulgencio Rodríguez	0,1860	Brues	Monte bajo.
226-91	103	Manuel Rodríguez	0,0069	Brues	Antojano.
226-91	122	Manuel Rodríguez	0,0440	Espido	Monte alto.
226-92	55	Manuel Rodríguez Díaz	0,0058	Brues	Antojano.
226-92	62	Manuel Rodríguez Díaz	0,0180	Brues	Antojano.
226-93	47	Clotilde Rodríguez Pinal	0,0480	Brues	Prado.
226-94	20	Maruja Rodríguez Pinal	0,0483	Brues	Monte alto.
226-95	51	Rogelio Rodríguez Pinal	0,0040	Brues	Antojano.
226-96	87	Adela Salceda	0,0105	Brues	Maizal.
226-97	86	Eduardo Salceda	0,0105	Brues	Huerta.
226-97	68	Eduardo Salceda	0,0134	Brues	Maizal.
226-98	33	Manuel Salceda	0,0420	Brues	Prado.
226-99	85	Amancio Tabares Lavandera	0,0230	Brues	Labor.
226-100	22	Manuel Varela	0,0438	Brues	Monte alto.
226-101	38	María Vázquez	0,0077	Brues	Antojano.
226-102	118	María Vázquez Presas	0,0150	Brues	Prado.
226-102	117	María Vázquez Presas	0,0132	Brues	Prado.
226-103	41	M. O. P.	0,0021	Brues	—
226-103	61	M. O. P.	0,0021	Brues	—
226-103	115	M. O. P.	0,0110	Brues	—
226-104	11	Desconocido	0,0030	Brues	Prado.
226-106	14	Desconocido	0,0035	Brues	Monte alto.
226-108	24	Desconocido	0,0080	Brues	Monte alto.
226-107	125	Desconocido	0,0005	Espido	Monte alto.
Total			4,3811		

MINISTERIO DE INDUSTRIA

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Alava por la que se autoriza la instalación eléctrica que se cita y se declara de utilidad pública.

Visto el expediente incoado en esta Delegación a instancia de «Electra de Logroño, S. A.», domiciliada en Logroño, Duquesa de la Victoria, 3, solicitando autorización para montar la instalación eléctrica que más adelante se reseña y la declaración en concreto de la utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2819/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia eléctrica,

Esta Delegación, vistos los informes de los Organismos que han intervenido en la tramitación del expediente, ha resuelto:

1.º Autorizar la instalación de una línea eléctrica, derivada de la del ct. Labastida, denominada Circunvalación Labastida, a 13,2 kV., cuyas características principales son:

Origen en la del ct. Labastida.

Final en el apoyo número 10 de la nueva línea.

Tendido aéreo trifásico, conductor cable aluminio-acero de 74,4 milímetros cuadrados sobre apoyos de torres metálicas y hormigón armado; longitud, 1.591 metros.

Destino suministro público en Labastida.

2.º Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiaciones forzosas y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Vitoria, 11 de marzo de 1971.—El Ingeniero Jefe, Delegado provincial, Luis María Masoliver Martínez.—3.011-B.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Alava, por la que se hace público el otorgamiento del permiso de investigación que se cita.

La Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Alava hace saber: Que ha sido otorgado el siguiente permiso de investigación minera:

Número, 1.898. Nombres, Pilar. Mineral, plomo y zinc. Hectáreas, 925. Término municipal, Zuya, Amurru y Lezama.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo ordenado en las disposiciones legales vigentes

Vitoria, 30 de agosto de 1972.—El Delegado Provincial.—P.D., el Ingeniero Jefe de la sección de Minas, Juan Ignacio Sarasola.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Córdoba por la que se hace público el otorgamiento de la concesión de explotación minera que se cita.

La Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Córdoba hace saber que por el excelentísimo señor Ministro del Departamento ha sido otorgada y titulada la siguiente concesión de explotación minera:

Número, 12.375. Nombre, «El Chaparral». Minerales, cobre y espato fluor. Hectáreas, 625. Términos municipales, Córdoba y Villaviciosa.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 95 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, de 9 de agosto de 1948.

Córdoba, 23 de agosto de 1972.—El Delegado provincial, por delegación, el Ingeniero Jefe de la Sección de Minas, Juan J. Pedraza.